



Buenos Aires, 27 de junio de 2019

VISTO la Resolución N° 634/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Mauro Alberto BALDO (DNI 35.207.052), como aspirante a Magister en Energías Renovables, mención Eólica, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Bibiana CERNE, y el Co-Director, Dr. Fernando NICCHI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Variabilidad del viento en la región costera entre latitudes 38°S y 46°S: Determinación de valores de referencia asociados y sus implicancias en la producción de energía eólica", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

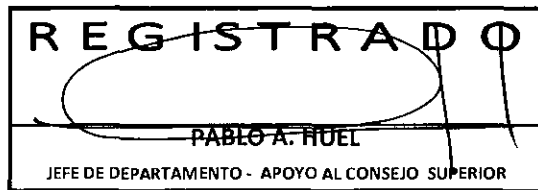
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1472 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Maestría en Energías Renovables, mención Solar, Biomasa y Eólica, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Oscar FRUMENTO, el Mg. Rafael OLIVA y el Mg. Rubén BUFANIO, como miembros titulares, y la Dra. Paula MARTIN y el Mg. Pablo BERTINAT, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Variabilidad del viento en la región costera entre latitudes 38°S y 46°S: Determinación de valores de referencia asociados y sus implicancias en la producción de energía eólica" presentada por el aspirante a Magister en Energía Renovables, mención Eólica, Ing. Mauro Alberto BALDO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Oscar FRUMENTO, Mg. Rafael OLIVA y Mg. Rubén BUFANIO.

Miembros Suplentes: Dra. Paula MARTIN y Mg. Pablo BERTINAT.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 747/2019

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior